

121
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., **9 DIC. 2020**

Expediente No. 11001 31 03 023 2019 00631 00

Agréguese a los autos el escrito que milita a folio 137, dejando constancia que frente a tal solicitud, el despacho se pronunció con auto de agosto veintiuno de 2020 (fl. 130).

A fin de proveer sobre la renuncia del mandato que presenta la apoderada de los ejecutados, la profesional del derecho acredite el cumplimiento del inciso 4º del artículo 76 del código General del Profeso.

Integrado como se encuentra el contradictorio en este asunto, para continuar con su trámite, se convida a las partes a la audiencia inicial que prevé el artículo 372 del Código General del Proceso, para lo cual se señalan las **10:00** horas, del **doce (12)** de **marzo** de **2021**.

Se advierte a las partes, sus apoderados y a la curadora *ad litem*, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones previstas en el núm. 4º del referido artículo.

En todo caso, puntualizase que en esta audiencia se llevarán a cabo los interrogatorios de parte, se proveerá sobre el decreto y práctica de las pruebas que oportunamente hayan solicitado las partes, se recibirán los testimonios solicitados por los extremos de la litis, prescindiendo de los que no se encuentre presentes (*lit. b*), *num. 3º, art. 373 ibidem*), asimismo, se hará la fijación del litigio y, de ser procedente se emitirá el respectivo fallo de conformidad con lo establecido por el numeral 7º del articulado mencionado.

Por secretaría, de ser necesario resérvese la sala de audiencias para la fecha señalada e infórmese a los intervinientes el medio digital a través del cual se desarrollará la diligencia.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

